

Huépil, 31 de Diciembre de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3942 / 2018

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (Decreto 1410).
- e) El Decreto Exento N° 02 de fecha 02.01.2018, donde se establece orden de subrogancia año 2018.
- f) Lo establecido en su Artículo N° 10, punto N° 7 letra a), Si se requiere contratar la prorroga de un contrato de Suministro o Servicios, o contratar Servicios Conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compra.
- g) El Decreto Alcaldicio N° 3527 de fecha 18.17.2018, que adjudica licitación pública "Suministro de Alimentos y Materiales de aseo"
- h) La Resolución de acta de Adjudicación de Fecha 26.12.2017 de Mercado Publico
- i) La necesidad de realizar extensión de suministro hasta que se adjudique nuevo proceso Licitación.
- j) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

DECRETO

- 1) **APRUEBA** extensión de Suministro de Alimentos y Materiales de aseo, ID 3286-21-LE17, con un plazo de hasta el 31.03.2019 o hasta que se adjudique nuevo proceso de licitación, entre la Municipalidad de Tucapel y los proveedores:
 - **Líneas 1, 2, 3, 4, y 6** : SR. JOSE RIQUELME SALAMANCA RUT N° [REDACTED]
 - **Línea 5** : SR. RODRIGO LEONARDO LAGUNAS MATUS RUT N° [REDACTED]
- 2) **ACTUALICENSE** la garantía Bancaria por concepto de Fiel cumplimiento de contrato, de acuerdo se establece en el punto 14 de las Bases Administrativas.
- 3) **PUBLIQUESE** el presente decreto como anexo a los antecedentes de la licitación original registrado en mercado público.
- 4) **IMPUTESE** el gasto ocasionado al ítem [REDACTED]

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

Por orden del Sr. Alcalde



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



Distribución:

- Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Alcaldía
 - Depto. Adm. Finanzas
 - Archivo.
- FJDA/GEPL/MWC/jcm